

JGE71/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA READSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

C o n s i d e r a n d o

1. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que en congruencia con lo anterior, los artículos 104, numeral 1, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

4. Que de acuerdo con el artículo 108, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
7. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
8. Que el artículo 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
9. Que el artículo 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto,

informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

10. Que el artículo 131, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral.
11. Que el artículo 203, numerales 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral; la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por el Código y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
12. Que el artículo 205, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para los sistemas de movimientos a los cargos o puestos.
13. Que el artículo 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Instituto Federal Electoral podrá determinar el cambio de adscripción de su personal, cuando por necesidades del Servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan el citado Código y el Estatuto.
14. Que el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral define la readscripción como el acto por el que un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto en un mismo nivel u homólogo a éste.

15. Que el artículo 10, fracciones VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral emitir observaciones y, en su caso, aprobar aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
16. Que de acuerdo con el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, los procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
17. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
18. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código Electoral, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros, los procedimientos contenidos en el citado Estatuto, y, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
19. Que el artículo 16, párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

20. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
21. Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de género y cultura democrática.
22. Que el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que para la readscripción de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el citado ordenamiento.
23. Que de conformidad con el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la ocupación de vacantes podrá llevarse mediante Concurso de oposición, ocupación temporal, readscripción, encargados de despacho o reingreso.
24. Que el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral estipula que la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.
25. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva podrá autorizar la readscripción del personal de carrera

por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la procedencia de las solicitudes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. El dictamen que emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá señalar el perfil, la trayectoria, las evaluaciones y los demás elementos que determine la Junta General Ejecutiva.

26. Que el artículo 99 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobará los Lineamientos para las readscripciones de los miembros del Servicio.
27. Que en uso de sus atribuciones, la Junta General Ejecutiva aprobó el 26 de abril de 2010, el Acuerdo JGE39/2010 mediante el cual se emitieron los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
28. Que de acuerdo con el artículo 100 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la readscripción por necesidades del Servicio se realizará con base en las solicitudes que presenten a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral mediante oficio, los Directores Ejecutivos y los Vocales Ejecutivos Locales respecto del personal de carrera adscrito a sus áreas o juntas. Las solicitudes señalarán los motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción.
29. Que de conformidad con el artículo 102 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la readscripción por necesidades del Servicio se determinará, con base en los supuestos siguientes, entre otros:
 - I. Para la debida integración de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas o Direcciones Ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral;

- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales.
 - III. Por motivos de desarrollo profesional de los miembros del Servicio, a través de la rotación funcional;
30. Que el artículo 103 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la readscripción que se realice por necesidades del Servicio se hará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le corresponda al miembro del Servicio.
 31. Que el artículo 108 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Junta General Ejecutiva sólo aquellos dictámenes de las solicitudes que sean procedentes.
 32. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 444, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, es una obligación del personal del Instituto desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.
 33. Que el artículo 1 de los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral establece que dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las reglas que se deberán observar en el procedimiento relativo a la readscripción del personal de carrera, ya sea por necesidades del Servicio Profesional Electoral como a petición de los interesados en sus diversas modalidades. Las autoridades del Instituto Federal Electoral y los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán aplicar y sujetarse obligatoriamente a dichos Lineamientos.
 34. Que el 6 de abril de 2011, el Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, a través del oficio No. JLE-CAMP/OF/VE/0041/11 solicitó a la DESPE dictaminar la readscripción del C. Luis Arturo Carrillo Velasco, Vocal

Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, al mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.

35. Que el 13 de abril de 2011, el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, a través de oficio No. JLE/VE/0293/2011, solicitó dictaminar la readscripción del C. José Francisco Márquez Jurado, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal.
36. Que el 18 de abril de 2011, el Lic. Eduardo Rodríguez Montes, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, mediante oficio No. VE/JLE/173/2011 solicitó a la DESPE la readscripción de la C. Mirna Rocío Martínez Ayala, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nayarit, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal.
37. Que el 9 de mayo de 2011, el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través del oficio DECEyEC/451/2011, solicitó a la DESPE dictaminar la readscripción del C. Samuel Panecatí Lascari, Jefe de Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales en la DECEYEC, al cargo de Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla en la referida Dirección Ejecutiva.
38. Que el 9 de mayo de 2011, el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, mediante oficio No. 0455/2011 solicitó a la DESPE dictaminar la readscripción del C. José Guadalupe Vázquez Coria, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán, al mismo cargo el Distrito 11 en esa entidad.
39. Que el 12 de mayo y 21 de junio de 2011, el C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, solicitó a través de oficio VE/0199/11, la readscripción del C. Jorge Chiquito Díaz de León, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en

el estado de Guanajuato, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas.

40. Que el 16 de mayo y 21 de junio de 2011, el C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, mediante oficios JL/VE/1225/11 y JL/VE/1607/11, respectivamente, solicitó la readscripción del C. Héctor Alejandro Martínez Hernández, Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Yucatán al mismo cargo en el Distrito 01 en el estado de Tlaxcala. Así como la readscripción del C. Carlos Alfredo Arce Tena, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Yucatán, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos.
41. El 16 de mayo de 2011, el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, a través de oficio No. DEOE/217/2011, solicitó la readscripción del C. Marco Antonio Tolentino Mayo, del cargo de Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico, al cargo de Jefe de Departamento de Almacenamiento y Distribución, ambos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
42. Que el 31 de mayo de 2011, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, mediante oficio No. JLE/VE/0306/2011, solicitó la readscripción de seis miembros del Servicio Profesional Electoral, a saber:
 - C. Víctor Hugo González Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05, se propone su readscripción al Distrito 03.
 - C. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03, se propone readscribirlo al Distrito 05.
 - C. Evander López Alfaro, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05, se propone su readscripción al Distrito 02.

- C. Yenisel García Galindo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02, se propone readscribirla al Distrito 05.
 - C. María Emilia Domínguez Gordillo, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca su readscripción al Distrito 08 en el estado de Chiapas.
 - C. Leticia Martínez Alonso, Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 y cuya readscripción se propone al Distrito 08 en la misma entidad.
43. Que el 31 de mayo de 2011, a través de oficio No. JLE-VER/0868/2011, el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, solicitó la readscripción de la C. Leticia Vásquez Maldonado, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Veracruz al Distrito 08 en la misma entidad.
 44. Que el 2 de junio de 2011, el C.P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa, a través de oficio No. VE/2759/2011, solicitó dictaminar la readscripción del C. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en dicha entidad, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Sinaloa. Así como la readscripción del C. José Alberto Padilla Quintero, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa.
 45. Que el 15 de junio de 2011, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través de oficio No. VE/JLE/294/2011, solicitó la readscripción del C. Serbando Castillo Torres, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 a la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en la misma entidad.
 46. Que el 16 y 20 de junio de 2011, el Lic. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, a través de oficios No. JLE/VE/0152/2011 y No. JLE/VE/0156/2011 solicitó a la DESPE

dictaminar la readscripción de seis funcionarios de carrera. Las readscripciones propuestas son las siguientes:

- C. Adrián Suárez Vargas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México (Se propone su readscripción al mismo cargo, en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato).
 - C. Tiburcio Ríos Álvarez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 35 en el Estado de México (se propone su readscripción al Distrito 26).
 - C. Julio César Salinas Rodríguez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México (se propone su readscripción al Distrito 18).
 - C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México (se propone su readscripción al Distrito 22).
 - C. Mario Gallardo López, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California (se propone su readscripción al Distrito 25).
 - C. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México (se propone su readscripción al Distrito 32).
 - C. Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Estado de México (se propone su readscripción al Distrito 30).
47. Que el 29 de junio de 2011, en sesión ordinaria, la DESPE informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre las readscripciones procedentes materia del presente Acuerdo, con el propósito de conocer su opinión al respecto.

48. Que una vez recibidas y analizadas las observaciones que formuló la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la DESPE elaboró los dictámenes de las readscripciones procedentes, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.
49. Que esta Junta General Ejecutiva considera procedente autorizar las readscripciones materia del presente Acuerdo con la finalidad de aprovechar la experiencia, las capacidades, el desempeño, las aptitudes y los conocimientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en el presente Acuerdo, así como lograr la debida integración de las Juntas Distritales Ejecutivas referidas en el presente Acuerdo, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 106, numeral 1; 108, numeral 1; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k); 131, numeral 1, inciso b); 203, numerales 1 y 3; 205, numeral 1, inciso f); 207, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 17, fracción I; 19; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102; fracciones I, II y III; 103; 108; y, 444, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y en el Acuerdo JGE39/2010 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se autoriza la readscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral que se mencionan a continuación y se aprueban los dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo:

Chiapas

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Víctor Hugo González Martínez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas (San Cristóbal de las Casas)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Chiapas (Ocosingo)
2	Eduardo Manuel Trujillo Trujillo	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Chiapas (Ocosingo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado Chiapas (San Cristóbal de las Casas)
3	María Emilia Domínguez Gordillo	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca (Santo Domingo Tehuantepec)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas (Comitán de Domínguez)
4	Evander López Alfaro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas (San Cristóbal de las Casas)	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Chiapas (Bochil)
5	Yenisel García Galindo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Chiapas (Bochil)	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas (San Cristóbal de las Casas)
6	Leticia Martínez Alonso	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Chiapas (Huixtla)	Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas (Comitán de Domínguez)

Distrito Federal

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	José Francisco Márquez Jurado	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero (Tlapa)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal (Ciudad de México, Iztacalco)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
2	Mirna Rocío Martínez Ayala	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nayarit (Tepic)	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal (Ciudad de México, Iztapalapa)

Guanajuato

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Adrián Suárez Vargas	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México (Toluca de Lerdo)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato (León)

Hidalgo

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Serbando Castillo Torres	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo (Ixmiquilpan)	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Hidalgo (Pachuca de Soto)

México

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Julio César Salinas Rodríguez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México (Naucalpan de Juárez)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Estado de México (Huixquilucan de Degollado)
2	Benigno Roberto Sánchez Palacios	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México (Chimalhuacán)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México (Naucalpan de Juárez)
3	Mario Gallardo López	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California (Mexicali)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México (Chimalhuacán)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
4	Tiburcio Ríos Álvarez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 35 en el Estado de México (Tenancingo de Degollado)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México (Toluca de Lerdo)
5	Santos Isauro Trejo Hernández	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Estado de México (Teotihuacán de Arista)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México (Ciudad Nezahualcoyotl)
6	Germán Muñoz Montes de Oca	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México (Ciudad Nezahualcoyotl)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México (Xico)

Michoacán

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	José Guadalupe Vázquez Coria	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán (Puruándiro)	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán (Pátzcuaro)

Morelos

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Carlos Alfredo Arce Tena	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Yucatán (Progreso)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos (Jiutepec)

Sinaloa

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Jesús Alfredo Sánchez Sánchez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa (Guasave)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Sinaloa (Guamuchil)
2	José Alberto Padilla Quintero	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México (Xico)	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa (Guasave)

Tabasco

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Luis Arturo Carrillo Velasco	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche (Campeche)	Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco (Villahermosa)

Tlaxcala

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Héctor Alejandro Martínez Hernández	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Yucatán (Ticul)	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala (Apizaco)

Veracruz

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Leticia Vásquez Maldonado	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Veracruz (Orizaba)	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz (Xalapa)

Zacatecas

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Jorge Chiquito Díaz de León	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato (Valle de Santiago)	Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas (Zacatecas)

Segundo.-Se autoriza el cambio de adscripción y cargo de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los órganos centrales del Instituto Federal Electoral que se mencionan a continuación y se aprueban los dictámenes correspondientes que forman parte integrante del presente Acuerdo:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Samuel Panecatí Lascari	Jefe de Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Marco Antonio Tolentino Mayo	Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jefe de Departamento de Almacenamiento y Distribución en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción y nombramiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo.

Quinto. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral referidos en los Puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, sus nuevas adscripciones para que a partir del 16 de julio de 2011, asuman las funciones inherentes al cargo, con excepción de los CC. Luis Arturo Carrillo Velasco; Jorge Chiquito Díaz de León; Mirna Rocío Martínez Ayala; Adrián Suárez Vargas; Samuel Panecatí Lascari, y Marco Antonio Tolentino Mayo, quienes asumirán las funciones en su nueva adscripción o cargo, a partir del 1 de julio de 2011.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN ENTRE EL C. VICTOR HUGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL C. EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 31 de mayo de 2011, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, mediante oficio No. JLE/VE/0306/2011, solicitó la readscripción entre el C. Víctor Hugo González Martínez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05, y el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03, ambas con adscripción en el estado de Chiapas.

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con base en lo establecido en los artículos 98; 100; 102, fracciones I y II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 34 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, valora en la emisión del presente dictamen lo siguiente:

1. La readscripción entre el Lic. Víctor Hugo González Martínez y el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, resulta idónea para la debida integración de las Juntas Distritales 05 y 03 en el estado de Chiapas. Por lo que se aprovechará su experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos en beneficio de las políticas, planes y procesos del Instituto Federal Electoral.

2. El Lic. Víctor Hugo González Martínez, es Licenciado en Derecho y cuenta con estudios de Maestría en Derecho Público. Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de junio de 1993, por lo que cuenta con una antigüedad de 17 años en el Servicio, ocupando los cargos siguientes:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	1 de junio de 1993	Chiapas	III Distrito
Vocal Secretario	1 de septiembre de 1993	Chiapas	III Distrito
Vocal Ejecutivo	1 de junio de 1994	Chiapas	VII Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de septiembre de 1996	Chiapas	06 Distrito
Vocal Ejecutivo	1 de mayo de 2005	Chiapas	05 Distrito

Por su parte, el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo es Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, y cuenta con estudios de Maestría en Ciencia Política y Administración Pública. Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999, por lo que cuenta con una antigüedad mayor a 11 años, ocupando los cargos siguientes:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Secretario	10 de diciembre de 1999	Tabasco	02 Distrito
Vocal Secretario	30 de noviembre de 2000	Guanajuato	07 Distrito
Vocal Ejecutivo	15 de agosto de 2001	Chiapas	08 Distrito
Vocal Ejecutivo	1 de mayo de 2005	Chiapas	05 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de mayo de 2007	Chiapas	03 Distrito

3. La readscripción entre el Lic. Víctor Hugo González Martínez y el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, no implica ni ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente reciben con motivo de los cargos que actualmente desempeñan, como se verá a continuación:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria : \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Chiapas.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

4. En cuanto a la complejidad electoral, ésta se traduce en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidas diversas variables e indicadores que permiten establecer los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido, y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente-, se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Víctor Hugo González Martínez, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Alto.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en la misma entidad, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, tiene un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Alto.

Lo anterior, acredita la pertinencia de la readscripción, pues la readscripción se estará generando entre distritos con un mismo nivel de complejidad, lo que garantiza que ambos funcionarios de carrera podrán desempeñar debidamente sus funciones en su nuevas adscripciones.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

5. En cuanto al desempeño de el Lic. Víctor Hugo González Martínez como miembro del Servicio, ha sido evaluado en 22 ocasiones, a través de la evaluación anuales y la especial por Proceso Electoral Federal, tal como se detalla a continuación:

Evaluaciones anuales

Año	Calificación
1993	91.08
1994	94.60
1995	91.75
1996	88.12
1997	88.26
1998	88.07
1999	75.33
2000	8.697
2001	8.066
2002	9.031
2003	8.459
2004	9.089
2005	9.699
2006	9.833
2007	9.774
2008	8.165
2009	9.180
Promedio	8.924

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1997	82.86
1999-2000	8.646
2002-2003	8.421
2005-2006	9.734
2008-2009	9.110

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Víctor Hugo González Martínez obtuvo las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	9.00	COFIPE 2	8.80
Expresión Escrita	8.80	Desarrollo Electoral Mexicano	7.00
COFIPE 1	7.20	Partidos Políticos	9.20
Estadística	7.43		

Programa actual

Formación Especializada	
Ético-Institucional	7.33
Administrativo-Gerencial	8.32
Jurídico-Político	8.00
Técnica Instrumental	8.40
Promedio	8.13

Las evaluaciones globales del Lic. Víctor Hugo González Martínez reflejan el Promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	7.480
2000	8.004
2001	7.908
2002	8.297
2003	8.305
2004	8.504
2005	8.967
2006	9.258
2007	9.377
2008	8.713

Como se puede observar, los resultados obtenidos por el Lic. Víctor Hugo González Martínez en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, demuestran que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Chiapas.

6. En cuanto al desempeño del Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo como miembro del Servicio por parte, ha sido evaluado en 14 ocasiones, a través de la evaluación anuales y la especial por proceso electoral federal, tal como se detalla a continuación:

Evaluaciones anuales

Año	Calificación
2000	9.376
2001	8.837
2002	9.599
2003	8.883
2004	9.636
2005	9.813
2006	9.567
2007	9.717
2008	9.530
2009	9.648
Promedio	9.461

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1999-2000	9.383
2002-2003	8.839
2005-2006	9.543
2008-2009	9.619

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo obtuvo las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica	
Derecho Constitucional	9.45
Expresión Escrita	8.82
COFIPE 1	9.80
Estadística	8.60

Programa Actual

Formación Profesional	
Ético-Institucional	9.03
Administrativo –Gerencial	10.00
Jurídico – Político	10.00
Técnico – Instrumental	9.33

Formación Profesional	
Ético-Institucional	9.67
Administrativo -Gerencial	—
Jurídico - Política	8.33
Técnico - Instrumental	—
PROMEDIO	9.30

Las evaluaciones globales del Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2000	9.153
2001	8.950
2002	9.045
2003	8.869
2004	9.109
2005	9.339
2006	9.325
2007	9.363
2008	9.200

Como se puede observar, los resultados obtenidos por el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, demuestran que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas.

7. El Lic. Víctor Hugo González Martínez han participado en cinco Procesos Electorales Federales: 1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009. Por su parte, el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, ha colaborado en el desarrollo de cuatro Procesos Electorales Federales: 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

8. De acuerdo con la información que obra en los expedientes de el Lic. Victor Hugo González Martínez y el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, desde sus respectivos ingresos al Servicio y hasta la fecha de la elaboración del presente Dictamen, no han estado implicados en algún procedimiento administrativo instaurado por la Contraloría General de este Instituto, ni se les ha instruido un

procedimiento disciplinario en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Con fecha 4 de junio de 1999, el Lic. Víctor Hugo González Martínez obtuvo su titularidad y actualmente cuenta con el Rango I. Por su parte, el Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo obtuvo su titularidad el 16 de diciembre de 2007, actualmente cuenta con el Rango I.

9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio del año curso, se informó el dictamen de mérito a los integrantes de dicho órgano colegiado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto y en el artículo 60 de los Lineamientos. Al respecto, se destaca que no hubo observaciones al presente dictamen de readscripción.

10. En su momento, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1, 122, numeral 1, inciso b), 123, numeral 1, 125, numeral 1, incisos e), i) y j), 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f); y 207 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; y 102 fracciones I y II; 103 y 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 34; 40; 41; 42 fracciones I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos, se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Víctor Hugo González Martínez al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Chiapas.

SEGUNDO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas.

TERCERO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DE LA C. MARÍA EMILIA DOMINGUEZ GORDILLO, DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE OAXACA, AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral (Lineamientos).
- II. El 31 de mayo de 2011, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, mediante oficio No. JLE/VE/0306/2011, solicitó la readscripción de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas.
- III. La Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, cuenta con la Licenciatura en Contaduría y Administración. Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de julio de 2005, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 6 años, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Secretario	1 de julio de 2005	Chiapas	08 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de octubre de 2008	Oaxaca	02 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 102 fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y 42, fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. De acuerdo con la trayectoria laboral de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo se considera que el propósito de la readscripción es la debida integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas, así como el aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de dicha funcionaria en este órgano delegacional del Instituto, toda vez que la Lic. Domínguez Gordillo ha mostrado disciplina y capacidad de liderazgo en la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca, situación que servirá de base para ejercer una eficiente dirección en la Junta Ejecutiva a la que se propone.
2. La readscripción que se propone del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas, se realizará respetándose las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña, a saber:

Cargo	Nivel administrativo	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$62,903.00 Compensación garantizada: \$50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">• Prima vacacional.• Prima quinquenal.• Despensa.• Aguinaldo.• Vacaciones.• Seguro Institucional.• Seguro Colectivo de Retiro.• Seguro de Separación Individualizado.• Seguro de gastos médicos mayores.

Cargo	Nivel administrativo	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$61,126.00 Compensación garantizada: \$50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones ó ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidas diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica cuya actualización se encuentra vigente, se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca, adscripción de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, tiene un nivel de nivel de complejidad electoral Medio.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas, adscripción propuesta por el Secretario Ejecutivo del Instituto para la readscripción de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, tiene un nivel de complejidad electoral Alto.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Oaxaca con un nivel de complejidad Medio, y sea readscrita a una Junta Ejecutiva Distrital, con un nivel de complejidad electoral Alto, implica un crecimiento y un desarrollo personal y profesional.

Para un mejor entendimiento a lo antes señalado, se anexa al presente dictamen el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”, donde se verá reflejado el análisis en comento.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio por parte de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, ha sido evaluado en su desempeño en siete ocasiones, a través de las evaluaciones anuales y las especiales por proceso electoral federal, tal como se detalla a continuación:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2005	9.543
2006	9.824
2007	9.860
2008	8.673
2009	9.37
Promedio	9.567

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2005-2006	9.734
2008-2009	9.805

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa actual

Formación Básica	
Ético Institucional	8.67
Administrativo-Gerencial	8.33
Jurídico Político	8.67

Las evaluaciones globales de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo reflejan el Promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se enlistan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2005	9.289
2006	9.415
2007	9.376
2008	8.907

En este contexto, con los resultados obtenidos por esta funcionaria de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se demuestra que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en estado de Chiapas.

5. La Lic. María Emilia Domínguez Gordillo ha participado en 2 procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.
6. La Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, actualmente cuenta con el Rango I.
7. Cabe destacar que la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, obtuvo un incentivo en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009.
8. Es importante señalar que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio del año curso, se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con

el artículo 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al presente dictamen de readscripción.

9. De acuerdo con la información que obra en el expediente de la Lic. María Emilia Domínguez Gordillo, desde el 1 de julio de 2005 a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido algún procedimiento disciplinario.
10. La DESPE, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1, 122, numeral 1, inciso b), 123, numeral 1, 125, numeral 1, incisos e), i) y j), 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código); así como los artículos 1, fracciones I, II, III; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98, 99; 101; 102, fracciones I y II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 6, fracción I; 8; 32; 39; 42, fracciones I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60; y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina procedente la readscripción de la C. Maria Emilia Domínguez Gordillo al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en los artículos 98, párrafo primero y 101 del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN ENTRE EL C. EVANDER LÓPEZ ALFARO, VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, Y LA C. YENISEL GARCÍA GALINDO, VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral (Lineamientos).
- II. El 31 de mayo de 2011, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, mediante oficio No. JLE/VE/0306/2011, solicitó la readscripción entre el Lic. Evander López Alfaro, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas, y la C. Yenisel García Galindo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Chiapas.
- III. El Lic. Evander López Alfaro, cuenta con la Licenciatura en Administración de Empresas, y la C. Yenisel García Galindo, cuenta con la carta de pasante en la carrera de Licenciatura en Derecho. Ambos Ingresaron al Servicio Profesional Electoral en el año 2005, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 6 años (aproximadamente).
- IV. Desde su ingreso al Servicio, el Lic. Evander López Alfaro ha ocupado el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas; mientras que la C. Yenisel García Galindo, ha ocupado el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 10 en el estado de Chiapas, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Campeche, y actualmente el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Chiapas.

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con base en lo establecido en los artículos 98; 100; 102, fracciones I y II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 34 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, valora en la emisión del presente dictamen lo siguiente:

1. La readscripción entre el Lic. Evander López Alfaro y la C. Yenisel García Galindo, resulta idónea para la debida integración de las Juntas Distritales 05 y 02 en el estado de Chiapas, amén de que, se aprovechará la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de ambos funcionarios de carrera, en beneficio de las políticas, planes y procesos del Instituto Federal Electoral.

2. La readscripción que se propone en los cargos de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Juntas Ejecutivas correspondientes a los Distritos 05 y 02 en el estado de Chiapas, se realizará respetándose las percepciones que actualmente recibe cada funcionario involucrado, a saber:

Cargo	Nivel administrativo	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas.	MB1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 37,437.00 Compensación garantizada: \$ 28,446.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta	MB1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$37,437.00 Compensación garantizada: \$ 28,446.00

Cargo	Nivel administrativo	Remuneraciones y Prestaciones
Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Chiapas.		<u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones ó ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidas diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica cuya actualización se encuentra vigente, se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas, adscripción del Lic. Evander López Alfaro, tiene un nivel de nivel de complejidad electoral Alto.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Chiapas, adscripción de la C. Yenisel García Galindo, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Alto.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, ya que para el Lic. Evander López Alfaro representa una posibilidad de crecimiento y un desarrollo personal y profesional, mientras que para Yenisel García Galindo, representa una garantía de que podrá desarrollar adecuadamente las funciones inherentes al cargo de Vocal

de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas.

Para un mejor entendimiento a lo antes señalado, se anexa al presente dictamen el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”, donde se verá reflejado el análisis en comento.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio por parte del Lic. Evander López Alfaro, ha sido evaluado en su desempeño en 7 ocasiones, a través de las evaluaciones anuales y las especiales por proceso electoral federal, tal como se detalla a continuación:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2005	9.112
2006	9.652
2007	9.546
2008	9.147
2009	9.184
Promedio	9.328

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2005-2006	9.557
2008-2009	9.187

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Evander López Alfaro ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa actual

Formación Básica	
Ético Institucional	9.67
Administrativo-Gerencial	9.00
Jurídico Político	9.00

Las evaluaciones globales del Lic. Evander López Alfaro reflejan el Promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se enlistan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2005	8.901
2006	9.144
2007	9.197
2008	9.050

En este contexto, con los resultados obtenidos por este funcionario de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se demuestra que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en estado de Chiapas.

5. En cuanto al desempeño como funcionaria de carrera de la C. Yenisel García Galindo, también ha sido evaluado en su desempeño en 7 ocasiones, a través de las evaluaciones anuales y las especiales por proceso electoral federal, tal como se detalla a continuación:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2005	8.447
2006	9.547
2007	9.934
2008	9.916
2009	8.865
Promedio	9.342

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2005-2006	9.456
2008-2009	9.031

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la Lic. Yenisel García Galindo ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa actual

Formación Básica	
Ético Institucional	9.00
Administrativo-Gerencial	7.33
Jurídico Político	9.33

Las evaluaciones globales de la C. Yenisel García Galindo reflejan el Promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se enlistan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2005	8.447
2006	9.547
2007	9.934
2008	9.916
2009	8.865

En este contexto, con los resultados obtenidos por esta funcionaria electoral en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se demuestra que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en estado de Chiapas.

6. El Lic. Evander López Alfaro y la C. Yenisel García Galindo, han participado en 2 procesos electorales federales: 2005-2006 y 2008-2009.
7. Ambos funcionarios involucrados, actualmente cuentan con el Rango I.
8. Es importante señalar que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio del año curso, se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el artículo 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al presente dictamen de readscripción.
9. De acuerdo con la información que obra en los expedientes del Lic. Evander López Alfaro y la C. Yenisel García Galindo, desde su ingreso al Servicio a la

fecha de elaboración del presente Dictamen, no cuentan con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se les ha instruido algún procedimiento disciplinario.

10. La DESPE, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1, 122, numeral 1, inciso b), 123, numeral 1, 125, numeral 1, incisos e), i) y j), 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código); así como los artículos 1, fracciones I, II, III; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98, 99; 101; 102, fracciones I y II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 6, fracción I; 8; 32; 39; 42, fracciones I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60; y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina procedente la readscripción del C. Evander López Alfaro al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Chiapas.

SEGUNDO. Se dictamina procedente la readscripción de la C. Yenisel García Galindo al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Chiapas

TERCERO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en los artículos 98, párrafo primero y 101 del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DE LA C. LETICIA MARTÍNEZ ALONSO, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 11 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 31 de mayo de 2011 el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, mediante oficio No. JLE/VE/0306/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción de la C. Leticia Martínez Alonso, Vocal Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Chiapas al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en la misma entidad.

III. La C. Leticia Martínez Alonso, cuenta con carta de pasante de Licenciatura en Administración de Empresas, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de octubre de 1996, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 14 años ocho meses, ocupando los siguientes cargos y puestos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	01 de octubre de 1996	Chiapas	07 Distrito
Vocal de Organización Electoral	16 de septiembre de 2001	Chiapas	10 Distrito
Vocal de Organización Electoral	01 de julio de 2005	Chiapas	11 Distrito

Ocupación Temporal

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	23 de marzo de 2000	Chiapas	01 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral de la C. Leticia Martínez Alonso el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, donde se desempeñó como Vocal de Organización Electoral de manera temporal en el año 2000. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital.

2. En virtud de que la C. Leticia Martínez Alonso actualmente ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Chiapas, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva Distrital 08 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Chiapas	MB1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 37,437.00 Compensación garantizada: \$ 28,446.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal de Organización Electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas	MB1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 37,437.00 Compensación garantizada: \$ 28,446.00 <u>Prestaciones:</u> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Chiapas, adscripción en la que actualmente se desempeña la C. Leticia Martínez Alonso, tiene un nivel de complejidad electoral Alto.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas tiene un nivel de complejidad electoral Alto.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal de Organización Electoral en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Alto y sea readscrita a una adscripción con un nivel de complejidad electoral similar, garantiza que la funcionaria podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Chiapas.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral".

Cabe resaltar que la C. Leticia Martínez Alonso, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos 01, 07, 10 y 11 en el estado de Chiapas; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionaria electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, la C. Leticia Martínez Alonso, ha sido evaluada en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
1996	72.70
1997	83.17
1998	85.21
1999	75.07
2000	8.584
2001	7.810
2002	8.762
2003	9.370
2004	8.779
2005	8.402
2006	9.334
2007	9.664

Año	Calificación
2008	8.820
2009	9.177
Promedio	8.594

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1997	93.33
1999-2000	8.216
2002-2003	9.432
2005-2006	9.140
2008-2009	9.096

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la C. Leticia Martínez Alonso ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	8.00	COFIPE 2	8.39
Expresión Escrita	7.24	Desarrollo Electoral Mexicano	8.00
COFIPE 1	9.54	Partidos Políticos	7.60
Estadística	9.35		

Programa Actual

Formación Especializada	
Ético-Institucional	7.83
Administrativo -Gerencial	8.33
Jurídico - Político	10.00
Técnico - Instrumental	8.00
PROMEDIO	8.39

En este sentido, las evaluaciones globales de la C. Leticia Martínez Alonso reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	7.555
2000	8.066
2001	7.947
2002	8.150
2003	8.642
2004	8.636
2005	8.442
2006	8.771
2007	8.918
2008	8.778

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la C. Leticia Martínez Alonso posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas.

5. La C. Leticia Martínez Alonso, obtuvo su Titularidad el 29 de octubre de 2002 y actualmente cuenta con el Rango I.

6. La C. Leticia Martínez Alonso ha participado en cinco procesos electorales federales 1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

7. La readscripción de la C. Leticia Martínez Alonso, no afectaría la adecuada integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal de Organización Electoral. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los

Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción de la C. Leticia Martínez Alonso.

9. De acuerdo con la información que obra en el expediente de la C. Leticia Martínez Alonso como miembro del Servicio, desde el 01 de octubre de 1996 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción de la C. Leticia Martínez Alonso al cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Chiapas.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. JOSÉ FRANCISCO MÁRQUEZ JURADO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE GUERRERO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).
- II. El 13 de abril de 2011 el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero, mediante oficio No. JLE/VE/0293/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del C. José Francisco Márquez Jurado, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal.
- III. El C. José Francisco Márquez Jurado, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de febrero de 2002, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 9 años, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01 de febrero de 2002	Sonora	02 Distrito
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01 de julio de 2002	Chiapas	11 Distrito

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01 de julio de 2007	México	13 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de octubre de 2008	Guerrero	05 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del C. José Francisco Márquez Jurado el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 16 de octubre de 2008 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital.
2. En virtud de que el C. José Francisco Márquez Jurado actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$62,903.00 Compensación garantizada: \$50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$62,903.00 Compensación garantizada: \$50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores –cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Guerrero, adscripción en la que actualmente se desempeña el C. José Francisco Márquez Jurado, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Alto.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Muy Alto y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el C. José Francisco Márquez Jurado, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos 02, 11, 13 y 05 en los estados de: Sonora, Chiapas, México y Guerrero respectivamente; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el C. José Francisco Márquez Jurado, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2002	8.838
2003	8.735
2004	9.184
2005	8.955
2006	9.503
2007	9.703
2008	9.406
2009	9.249
Promedio	9.197

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2002-2003	8.667
2005-2006	9.418
2008-2009	9.199

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. José Francisco Márquez Jurado ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa Actual

Formación Básica	
Ético-Institucional	9.89
Administrativo -Gerencial	8.33
Jurídico - Político	9.60
Técnico - Instrumental	9.30

Formación Profesional	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	10.00
Jurídico - Político	9.33
Técnico - Instrumental	9.00
PROMEDIO	9.43

En este sentido, las evaluaciones globales del C. José Francisco Márquez Jurado reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2002	8.709
2003	8.635
2004	8.827
2005	8.898
2006	9.075
2007	9.250
2008	9.167

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. José Francisco Márquez Jurado posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal.

5. El C. José Francisco Márquez Jurado, obtuvo su Titularidad el 27 de marzo de 2009 y actualmente cuenta con el Rango I.
6. El C. José Francisco Márquez Jurado ha participado en tres procesos electorales federales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
7. La readscripción del C.. José Francisco Márquez Jurado, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el Distrito Federal; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.
9. De acuerdo con la información que obra en el expediente del C.. José Francisco Márquez Jurado como miembro del Servicio, desde el 01 de febrero de 2002 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. José Francisco Márquez Jurado al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el Distrito Federal.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DE LA C. MIRNA ROCÍO MARTÍNEZ AYALA, VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE NAYARIT AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORESPONDIENTE AL DISTRITO 25 EN EL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 18 de abril de 2011 el Lic. Eduardo Rodríguez Montes, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, mediante oficio No. VE/JLE/173/2011, solicito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción de la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nayarit al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal.

III. La Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala, cuenta con Licenciatura en Administración y certificado completo de la Maestría en Administración Pública, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de enero de 2003, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 8 años, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Secretario	16 de abril de 2011	Nayarit	02 Distrito
Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación	16 de enero de 2003	Oficinas Centrales	DEOE

Por otra parte, ocupó de manera temporal el siguiente cargo:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Ejecutivo	Del 16 de diciembre de 2008 al 29 de octubre de 2009	México	18 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral de la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala el propósito de la readscripción es aprovechar la capacidad y experiencia laboral que ha demostrado, por la aptitud y su vinculación permanente con los trabajos que ha desarrollado.

2. En virtud de que actualmente ocupa el cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nayarit, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nayarit.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 Compensación garantizada:\$ 39, 838.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 Compensación garantizada:\$ 39, 838.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Nayarit, adscripción en la que actualmente se desempeña la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala, tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Secretario en una Junta Ejecutiva Distrital con un nivel de complejidad electoral Bajo y sea readscrita a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala– podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala, a partir de su ingreso al Servicio se ha desempeñado en las Juntas Ejecutivas correspondientes a los Distritos 02 y 18 en los estados de Nayarit y Estado de México, así como Jefa de Departamento en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; en este sentido, se puede constatar la experiencia de la servidora de carrera, al haberse desempeñado como funcionaria electoral en distintas adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala, ha sido evaluada en su desempeño en siete ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por procesos electorales federales, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2003	8.462
2004	9.249
2005	8.938
2006	9.759
2007	9.738

Año	Calificación
2008	9.734
2009	9.351
Promedio	9.319

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2002-2003	8.375
2005-2006	9.528
2008-2009	9.188

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa Actual

Formación Básica	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	10.00
Jurídico - Político	8.40
Técnico - Instrumental	8.67

Formación Profesional	
Ético-Institucional	9.67
Administrativo -Gerencial	-
Jurídico - Político	9.67
Técnico - Instrumental	-
PROMEDIO	9.40

En este sentido, las evaluaciones globales de la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2003	8.316
2004	8.665
2005	8.811
2006	9.147
2007	9.249
2008	9.348

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por la servidora de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal.

5. La Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala, cuenta con el Rango I.
6. La Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala ha participado en tres procesos electorales federales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
7. La readscripción de la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal; por el contrario, la readscripción de la servidora de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Ejecutiva Distrital en el Distrito Federal, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Secretario. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen.
9. De acuerdo con la información que obra en el expediente de la Lic. Mirna Rocío Martínez Ayala como miembro del Servicio, desde el 16 de enero de 2003 a

la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción de la C. Mirna Rocío Martínez Ayala al cargo de Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Distrito Federal.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. ADRIÁN SUÁREZ VARGAS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 26 EN EL ESTADO DE MÉXICO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2011 el Lic. Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante oficio No. JLE/VE/0156/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. Adrián Suárez Vargas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato.
- III. El Lic. Adrián Suárez Vargas, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 9 años 6 meses, ocupando los siguientes puestos y cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Secretario	16 de septiembre de 2001	Quintana Roo	02 Distrito
Vocal Secretario	19 de octubre de 2001	Guanajuato	01 Distrito
Vocal Ejecutivo	01 de mayo de 2005	México	37 Distrito
Vocal Ejecutivo	03 de julio de 2010	Guanajuato	03 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de septiembre de 2011	Estado de México	26 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Adrián Suárez Vargas el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 16 de septiembre de 2001 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital y a las tareas institucionales.

2. En virtud de que el Lic. Adrián Suárez Vargas actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">• Prima vacacional.• Prima quinquenal.• Despensa.• Aguinaldo.• Vacaciones.• Seguro Institucional.• Seguro Colectivo de Retiro.• Seguro de Separación Individualizado.• Seguro de gastos médicos mayores.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Adrián Suárez Vargas, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Muy Bajo y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Lic. Adrián Suárez Vargas, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos 02, 01, 37, 03 y 26 en los estados de: Quintana Roo, Guanajuato y México; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Adrián Suárez Vargas, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2001	9.133
2002	9.550
2003	9.380
2004	9.780
2005	9.794
2006	9.742
2007	9.906
2008	9.988
2009	9.615
Promedio	9.654

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2002-2003	9.385
2005-2006	9.710
2008-2009	9.519

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Adrián Suárez Vargas ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa Actual

Formación Básica	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	8.67
Jurídico - Político	9.60
Técnico - Instrumental	9.60

Formación Profesional	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	9.67
Jurídico - Político	9.67
Técnico - Instrumental	9.67
PROMEDIO	9.61

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Adrián Suárez Vargas reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2001	8.920
2002	9.086
2003	9.114
2004	9.290
2005	9.423
2006	9.445
2007	9.657
2008	9.641

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Adrián Suárez Vargas posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato.

5. El Lic. Adrián Suárez Vargas, obtuvo su Titularidad el 27 de marzo de 2009 y actualmente cuenta con el Rango I.

6. El Lic. Adrián Suárez Vargas, obtuvo un incentivo en el ejercicio fiscal del 2007.

7. El Lic. Adrián Suárez Vargas ha participado en tres procesos electorales federales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

8. La readscripción del Lic. Adrián Suárez Vargas, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el estado de Guanajuato; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción del Lic. Adrián Suárez Vargas.

10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Adrián Suárez Vargas como miembro del Servicio, desde el 16 de septiembre de 2001 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por

procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.

11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Adrián Suárez Vargas al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. SERBANDO CASTILLO TORRES, DEL PUESTO DE JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE HIDALGO AL MISMO PUESTO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 06 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).
- II. El 15 de junio del presente año, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, solicitó a la DESPE mediante oficio No. VE/JLE/294/2011, dictaminar la readscripción del C. Servando Castillo Torres, del puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en la misma entidad.
- III. El C. Serbando Castillo Torres, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 5 de julio de 1997, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 13 años. Desde su ingreso al Servicio, ha ocupado el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo.

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del C. Serbando Castillo Torres el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos tanto en el puesto, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo, desde el 05 de julio de 1997 a la fecha. Asimismo, la readscripción va en el sentido de la debida integración de la Junta Distrital a la que será readscrito.

2. En virtud de que el C. Serbando Castillo Torres actualmente ocupa el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo, y ocupará el mismo puesto en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en la misma entidad, la readscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del puesto que desempeña, a saber:

Puesto	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo.	JB1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 16,691.00 Compensación garantizada: \$ 9,700.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Hidalgo.	JB1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 16,691.00 Compensación garantizada: \$ 9,700.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa.

Puesto	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores –cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo, adscripción en la que actualmente se desempeña el C. Serbando Castillo Torres, tiene un nivel de complejidad electoral Alto.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Hidalgo tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Alto y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores

operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Hidalgo.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el C. Serbando Castillo Torres, ha sido evaluado en su desempeño en 21 ocasiones, tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por Proceso Electoral Federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
1997	85.21
1998	89.17
1999	86.14
2000	8.873
2001	7.800
2002	8.133
2003	7.952
2004	10.000
2005	9.875
2006	9.984
2007	8.678
2008	8.077
Promedio	8.785

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1999-2000	8.760
2002-2003	7.908
2005-2006	9.928

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. Serbando Castillo Torres ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	7.00	COFIPE 2	8.00
Expresión Escrita	8.89	Desarrollo Electoral Mexicano	8.33
COFIPE 1	8.67	Partidos Políticos	7.40
Estadística	7.50		

Programa actual

Formación Especializada	
Ético Institucional	8.67
Administrativo-Gerencial	8.20
Jurídico Político	9.20
Técnica Instrumental	8.33
PROMEDIO	8.20

En este sentido, las evaluaciones globales del C. Serbando Castillo Torres reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	8.130
2000	8.321
2001	8.028
2002	8.078
2003	7.967
2004	8.704
2005	8.991
2006	9.338
2007	8.924
2008	8.447

En este contexto, se demuestra con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, que posee la capacidad para ocupar el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Hidalgo.

5. El C. Serbando Castillo Torres, obtuvo su Titularidad el 27 de marzo de 2002. Actualmente cuenta con el Rango I.
6. El C. Serbando Castillo Torres ha participado en tres procesos electorales federales: 1999-2000, 2002-2003 y 2005-2006.
7. La readscripción del C. Serbando Castillo Torres, no afectaría la adecuada integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Hidalgo, en este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
8. La readscripción del C. Serbando Castillo Torres, coadyuvaría en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades operativas encomendadas a la Vocalía Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Hidalgo, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012.
9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.
10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del C. Serbando Castillo Torres como miembro del Servicio, desde el 05 de julio de 1997 a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no cuenta con alguna sanción administrativa por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido algún procedimiento disciplinario.

11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción I y II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Serbando Castillo Torres al puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 06 en el estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. JULIO CESAR SALINAS RODRÍGUEZ, DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 18 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).
- II. Que el 20 de junio de 2011, el Lic. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante oficio No. JLE/VE/0156/2011 solicitó a la DESPE dictaminar la readscripción del Lic. Julio César Salinas Rodríguez, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en la misma entidad.
- III. El Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de febrero de 1994, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 17 años, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	01 de febrero de 1994	México	III Distrito
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	01 de septiembre de 1996	México	27 Distrito
Vocal de Organización Electoral	10 de diciembre de 1996	México	22 Distrito
Vocal de Organización Electora	1 de agosto de 2002	México	27 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de octubre de 2008	México	22 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 16 de octubre de 2008 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital.
2. En virtud de que el Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña, a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México.	PA4	<p><u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00</p> <p><u>Prestaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Prima vacacional.• Prima quinquenal.• Despensa.• Aguinaldo.• Vacaciones.• Seguro Institucional.• Seguro Colectivo de Retiro.• Seguro de Separación Individualizado.• Seguro de gastos médicos mayores.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores –cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Estado de México tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Muy Bajo y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Estado de México.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez, ha sido evaluado en su desempeño en 21 ocasiones, tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por Proceso Electoral Federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
1994	96.74
1995	97.88
1996	96.43
1997	88.29
1998	87.30
1999	91.03
2000	8.060
2001	8.897
2002	9.424
2003	9.642
2004	9.694
2005	9.867
2006	9.889
2007	9.826
2008	9.880
2009	9.051
Promedio	9.375

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1997	92.00
1999-2000	8.026
2002-2003	9.618
2005-2006	9.849
2008-2009	8.887

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	8.20	COFIPE 2	8.80
Expresión Escrita	7.76	Desarrollo Electoral Mexicano	7.80
COFIPE 1	8.20	Partidos Políticos	7.20
Estadística	7.24		

Programa actual

Formación Especializada	
Ético Institucional	9.77
Administrativo-Gerencial	8.56
Jurídico Político	9.60
Técnica Instrumental	9.60
PROMEDIO	8.43

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	9.193
2000	8.574
2001	8.728
2002	8.868
2003	9.123

Año	Calificación
2004	9.265
2005	9.423
2006	9.511
2007	9.527
2008	9.560

En este contexto, se demuestra con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Estado de México.

5. El Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez, obtuvo su Titularidad el 30 de septiembre de 1998. Actualmente cuenta con el Rango II.
6. El Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez ha participado en cinco procesos electorales federales: 1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
7. La readscripción del Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez, no afectaría la adecuada integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México, toda vez que, de autorizarse la readscripción, el cargo referido sería ocupado por el C. Benigno Sánchez Palacios, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México; en este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
8. La readscripción del Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez, coadyuvaría en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Estado de México, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012.
9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.

10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Julio Cesar Salinas Rodríguez como miembro del Servicio, desde el 01 de febrero de 1994 a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no cuenta con alguna sanción administrativa por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.
11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción I y II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Julio Cesar Salinas Rodríguez al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 18 en el Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. BENIGNO ROBERTO SÁNCHEZ PALACIOS, DEL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 25 EN EL ESTADO DE MÉXICO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 22 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).
- II. Que el 20 de junio de 2011, el Lic. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante oficio No. JLE/VE/0156/2011 solicitó a la DESPE dictaminar la readscripción del Lic. Benigno Roberto Sánchez Palacios, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en la misma entidad.
- III. El C. Benigno Roberto Sánchez Palacios , ingresó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio mayor de 10 años, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	24 de noviembre de 1999	México	06 Distrito
Vocal Ejecutivo	1 de mayo de 2005	México	25 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos en beneficio de las actividades inherentes al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México. Asimismo, la readscripción va en el sentido de la debida integración de la Junta Distrital a la que será readscrito.

2. En virtud de que el C. Benigno Roberto Sánchez Palacios actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña, a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
de México.		<u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores –cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México, adscripción en la que actualmente se desempeña el C. Benigno Roberto Sánchez Palacios , tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México, también tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que la readscripción ocurra entre distritos con un mismo nivel de complejidad, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las tareas de dirección que

configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el C. Benigno Roberto Sánchez Palacios , ha sido evaluado en su desempeño en 14 ocasiones, tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por Proceso Electoral Federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2000	8.120
2001	9.704
2002	9.216
2003	9.088
2004	9.998
2005	10.000
2006	9.637
2007	9.924
2008	9.304
2009	9.555
Promedio	9.454

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1999-2000	7.923
2002-2003	8.827
2005-2006	9.551
2008-2009	9.443

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. Benigno Roberto Sánchez Palacios ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica	
Derecho Constitucional	8.97
Expresión Escrita	9.76
COFIPE 1	10.00
ESTADISTICA	9.20

Programa actual

Formación Profesional		Formación Especializada	
Ético Institucional	8.97	Ético Institucional	10.00
Administrativo Gerencial	10.00	Jurídico - Política	8.67
Jurídico - Política	10.00	Promedio	9.63
Técnico Instrumental	10.00		

En este sentido, las evaluaciones globales del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2000	8.178
2001	8.973
2002	8.982
2003	8.930
2004	9.448
2005	9.574
2006	9.623
2007	9.785
2008	9.366

En este contexto, se demuestra con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México.

5. El C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, obtuvo su Titularidad el 16 de noviembre de 2007. Actualmente cuenta con el Rango I.

6. Es importante destacar que el C. Benigno Roberto Sánchez Palacios, ha sido sujeto de 4 incentivos en su trayectoria como miembro del Servicio Profesional Electoral, correspondientes a los ejercicios 2001, 2004, 2006 y 2007.
7. El C. Benigno Roberto Sánchez Palacios ha participado en cuatro procesos electorales federales: 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
8. La readscripción del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios no afectaría la adecuada integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México, toda vez que, de autorizarse la readscripción, el cargo referido sería ocupado por el C. Mario Gallardo López, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California; en este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
9. La readscripción del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios coadyuvaría en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012.
10. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.
11. De acuerdo con la información que obra en el expediente del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios como miembro del Servicio, desde el 24 de noviembre de 1999 a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no cuenta con alguna sanción administrativa por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido algún procedimiento disciplinario.

12. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción I y II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Benigno Roberto Sánchez Palacios al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 22 en el Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. MARIO GALLARDO LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 07 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 25 EN EL ESTADO DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 20 de junio de 2011 el Lic. Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante oficio No. JLE/VE/0156/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. Mario Gallardo López, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado México.

III. El Lic. Mario Gallardo López, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de diciembre de 1999, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 11 años 6 meses, ocupando los siguientes puestos y cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Técnico Operativo	16 de diciembre de 1999	Oficinas Centrales	DERFE
Vocal de Organización Electoral	16 de enero de 2003	Oaxaca	07 Distrito
Vocal de Organización Electoral	16 de agosto de 2004	Distrito Federal	27 Distrito
Vocal Secretario	01 de julio de 2005	México	33 Distrito
Vocal Ejecutivo	01 de febrero de 2009	Baja California	07 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Mario Gallardo López el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 01 de febrero de 2009 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital y a las tareas institucionales.

2. En virtud de que el Lic. Mario Gallardo López actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
de México.		<u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 07 en el estado de Baja California, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Mario Gallardo López, tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con

un nivel de complejidad electoral Bajo y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Lic. Mario Gallardo López, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en Oficinas Centrales, y en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos 07, 27, 33 y 07 en los estados de: Distrito Federal, Oaxaca, México y Baja California respectivamente; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

3. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Mario Gallardo López, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2000	8.500
2001	8.416
2002	8.492
2003	9.252
2004	9.274
2005	9.062
2006	10.000
2007	10.000
2008	9.992
2009	9.445
Promedio	9.297

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1999-2000	8.210
2002-2003	8.895
2005-2006	9.982
2008-2009	9.306

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Mario Gallardo López ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	9.86	COFIPE 2	-
Expresión Escrita	8.95	Desarrollo Electoral Mexicano	-
COFIPE 1	10.00	Partidos Políticos	-
Estadística	10.00		

Programa Actual

Formación Profesional	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	10.00
Jurídico - Político	9.67
Técnico - Instrumental	9.33

Formación Especializada	
Ético-Institucional	9.67
Administrativo -Gerencial	-
Jurídico - Político	8.33
Técnico - Instrumental	-
PROMEDIO	9.58

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Mario Gallardo López reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2000	8.621
2001	8.554
2002	8.599
2003	8.813
2004	9.152
2005	9.254
2006	9.627
2007	9.764
2008	9.562

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Mario Gallardo López posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México.

4. El Lic. Mario Gallardo López, obtuvo su Titularidad el 16 de noviembre de 2007 y actualmente cuenta con el Rango I.

5. El Lic. Mario Gallardo López, obtuvo tres incentivos en los ejercicios fiscales del 2004, 2006 y 2007.

6. El Lic. Mario Gallardo López ha participado en cuatro procesos electorales federales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

7. La readscripción del Lic. Mario Gallardo López, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el Estado de México; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los

Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.

9. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Mario Gallardo López como miembro del Servicio, desde el 16 de diciembre de 1999 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Mario Gallardo López al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 25 en el Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. TIBURCIO RÍOS ÁLVAREZ , VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 35 EN EL ESTADO DE MEXICO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 26 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. Que el 20 de junio de 2011, el Lic. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante oficio No. JLE/VE/0156/2011 solicitó a la DESPE dictaminar la readscripción del Lic. Tiburcio Ríos Álvarez, del cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 35 en el Estado de México, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en la misma.

III. El Lic. Tiburcio Ríos Álvarez, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 1996, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio mayor a 14 años, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Ejecutivo	16 de octubre de 1996	México	06 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de abril de 2007	Chiapas	05 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. De acuerdo con la trayectoria laboral del Lic. Tiburcio Ríos Álvarez, se considera que el propósito de la readscripción es la debida integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México, aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos, desempeño y aptitudes de dicho funcionario en este órgano delegacional del Instituto, toda vez que el Lic. Ríos Álvarez ha mostrado disciplina y capacidad de liderazgo en la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente al Distrito 35 en el Estado de México, situación que servirá de base para ejercer una eficiente dirección en la Junta Ejecutiva a la que se propone.

2. En virtud de que el Lic. Tiburcio Ríos Álvarez actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 35 el Estado de México, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 el Estado de México, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 35 el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 Compensación garantizada: \$ 50,515.00

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 35 el Estado de México, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Tiburcio Ríos Álvarez, tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 el Estado de México tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Bajo y sea readscrito a una adscripción con un

nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Tiburcio Ríos Álvarez, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
1997	88.75
1998	90.57
1999	89.40
2000	9.477
2001	9.425
2002	9.961
2003	9.684
2004	10.000
2005	9.936
2006	9.875
2007	9.872
2008	9.935
2009	9.710
Promedio	9.596

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1997	84.76
1999-2000	9.277
2002-2003	9.701
2005-2006	9.847
2008-2009	9.637

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Tiburcio Ríos Álvarez ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	9.00	COFIPE 2	9.40
Expresión Escrita	8.20	Desarrollo Electoral Mexicano	9.26
COFIPE 1	8.67	Partidos Políticos	9.00
Estadística	8.75		

Programa actual

Formación Especializada	
Ético Institucional	9.56
Administrativo-Gerencial	8.60
Jurídico Político	9.20
Técnica Instrumental	9.67
PROMEDIO	9.03

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Tiburcio Ríos Álvarez reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	8.758
2000	8.986
2001	9.055
2002	9.470
2003	9.443
2004	9.462
2005	9.526
2006	9.557
2007	9.571
2008	9.756

En este contexto, con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Tiburcio Ríos Álvarez posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 el Estado de México.

5. El Lic. Tiburcio Ríos Álvarez, obtuvo su Titularidad el 27 de marzo de 2002 y actualmente cuenta con el Rango V.

6. Es importante destacar que el C. Tiburcio Ríos Álvarez, ha obtenido dos incentivos en su trayectoria profesional, correspondientes a los ejercicios 2002 y 2008.

7. El Lic. Tiburcio Ríos Álvarez ha participado en cinco procesos electorales federales 1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

8. La readscripción del Lic. Tiburcio Ríos Álvarez, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el Distrito Federal; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.

10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Tiburcio Ríos Álvarez como miembro del Servicio, desde el 16 de octubre de 1996 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría

General del Instituto, además de que no se le ha instruido algún procedimiento disciplinario.

11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracciones I y II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Tiburcio Ríos Álvarez al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 el Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. SANTOS ISAURO TREJO HERNÁNDEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE MÉXICO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 30 EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 16 de junio de 2011 el Lic. Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante oficio No. JLE/VE/0152/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del C. Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Estado de México al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en la misma entidad.

III. El C. Santos Isauro Trejo Hernández, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de abril de 2003, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 8 años 2 meses, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	01 de abril del 2003	Tabasco	01 Distrito
Vocal de Organización Electoral	16 de julio de 2004	Distrito Federal	01 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de octubre de 2008	Michoacán	01 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de octubre de 2008	Estado de México	01 Distrito
Vocal Ejecutivo	18 de octubre de 2010	Estado de México	05 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del C. Santos Isauro Trejo Hernández el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, actitudes y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 16 de octubre de 2008 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital y a las tareas institucionales.

2. En virtud de que el C. Santos Isauro Trejo Hernández actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 26 en el Estado de México, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">• Prima vacacional.• Prima quinquenal.• Despensa.• Aguinaldo.• Vacaciones.• Seguro Institucional.• Seguro Colectivo de Retiro.• Seguro de Separación Individualizado.• Seguro de gastos médicos mayores.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el Estado de México, adscripción en la que actualmente se desempeña el C. Santos Isauro Trejo Hernández, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Muy Bajo y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el C. Santos Isauro Trejo Hernández, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversos cargos en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos 01 y 05 en los estados de: Tabasco, Distrito Federal, Michoacán y México; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el C. Santos Isauro Trejo Hernández, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2003	9.528
2004	9.791
2005	9.770
2006	9.808
2007	9.823
2008	9.795
2009	8.846
Promedio	9.623

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2002-2003	9.592
2005-2006	9.839
2008-2009	8.682

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. Santos Isauro Trejo Hernández ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa Actual

Formación Básica	
Ético-Institucional	9.37
Administrativo -Gerencial	10.00
Jurídico - Político	9.60
Técnico - Instrumental	8.33

Formación Profesional	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	-
Jurídico - Político	10.00
Técnico - Instrumental	-
PROMEDIO	9.55

En este sentido, las evaluaciones globales del C. Santos Isauro Trejo Hernández reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2003	9.275
2004	9.363
2005	9.451
2006	9.489
2007	9.449
2008	9.503

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. Santos Isauro Trejo Hernández posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México.

5. El C. Santos Isauro Trejo Hernández, actualmente cuenta con el Rango I.
6. El C. Santos Isauro Trejo Hernández ha participado en tres procesos electorales federales 2003, 2005-2006 y 2008-2009.
7. La readscripción del C. Santos Isauro Trejo Hernández, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el Estado de México; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.
9. De acuerdo con la información que obra en el expediente del C. Santos Isauro Trejo Hernández como miembro del Servicio, desde el 01 de abril de 2003 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Santos Isauro Trejo Hernández al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. GERMÁN MUÑOZ MONTES DE OCA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 30 EN EL ESTADO DE MÉXICO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 32 EN LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 16 de junio de 2011 el Lic. Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante oficio No. JLE/VE/0152/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en la misma entidad.

III. El Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de marzo de 2003, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 8 años 2 meses, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Ejecutivo	16 de marzo de 2003	Estado de México	28 Distrito
Vocal Ejecutivo	01 de mayo de 2005	Estado de México	30 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Germán Muñoz Montes de Oca el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, actitudes y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en

comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 16 de marzo de 2003 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital y a las tareas institucionales.

2. En virtud de que el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México, y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 30 en el Estado de México, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Muy Bajo y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos 28 y 30 en los Estado de México; en este sentido,

se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2003	9.750
2004	9.884
2005	10.000
2006	9.492
2007	9.925
2008	9.847
2009	9.551
Promedio	9.778

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2002-2003	9.785
2005-2006	9.370
2008-2009	9.438

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa Actual

Formación Básica	
Ético-Institucional	9.37
Administrativo -Gerencial	9.67
Jurídico - Político	9.60
Técnico - Instrumental	9.33

Formación Profesional	
Ético-Institucional	9.67
Administrativo -Gerencial	-
Jurídico - Político	10.00
Técnico - Instrumental	-
PROMEDIO	9.61

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Germán Muñoz Montes de Oca reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2003	9.475
2004	9.646
2005	9.640
2006	9.441
2007	9.644
2008	9.768

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Germán Muñoz Montes de Oca posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México.

5. El Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, actualmente cuenta con el Rango I.
6. El Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, obtuvo tres incentivos en los ejercicios fiscales en 2004, 2007 y 2008 respectivamente.
7. El Lic. Germán Muñoz Montes de Oca ha participado en tres procesos electorales federales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
8. La readscripción del Lic. Germán Muñoz Montes de Oca, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el Estado de México; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el Estado de México, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe

afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.

10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Germán Muñoz Montes de Oca como miembro del Servicio, desde el 16 de marzo de 2003 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.

11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Germán Muñoz Montes de Oca al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. JOSÉ GUADALUPE VÁZQUEZ CORIA, VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 11 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 09 de mayo de 2011 el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, mediante oficio No. 0455/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. José Guadalupe Vázquez Coria, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en la misma entidad.

III. El Lic. José Guadalupe Vázquez Coria, es Cirujano Dentista, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 13 de febrero de 1991, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 20 años, ocupando el siguiente cargo:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Secretario	13 de febrero de 1991	Michoacán	02 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. José Guadalupe Vázquez Coria el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y

conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, donde se ha desempeñado como Vocal Secretario de 1991 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital en comento.

2. En virtud de que el Lic. José Guadalupe Vázquez Coria actualmente ocupa el cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 Compensación garantizada:\$ 39, 838.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 Compensación garantizada:\$ 39, 838.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. José Guadalupe Vázquez Coria, tiene un nivel de complejidad electoral Medio.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en la misma entidad tiene un nivel de complejidad electoral Alto.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Secretario en una Junta Ejecutiva Distrital con un nivel de complejidad electoral Medio y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Alto, permitirá que el funcionario se desarrolle en Distrito de mayor complejidad y haga frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Lic. José Guadalupe Vázquez Coria, a partir de su ingreso al Servicio se ha desempeñado en una sola Junta Distrital en el estado de Michoacán; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral

en una adscripción con un nivel de complejidad electoral medio por más de 20 años.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. José Guadalupe Vázquez Coria, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
1991	81.84
1992	76.92
1993	72.1
1994	86.38
1995	92.29
1996	90.50
1997	84.81
1998	93.92
1999	77.12
2000	7.841
2001	8.819
2002	9.221
2003	9.135
2004	9.180
2005	9.254
2006	9.275
2007	8.791
2008	9.095
2009	9.419
Promedio	8.717

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1997	87.50
1999-2000	7.774
2002-2003	9.121
2005-2006	9.245
2008-2009	9.440

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. José Guadalupe Vázquez Coria ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	8.00	COFIPE 2	8.65
Expresión Escrita	8.80	Desarrollo Electoral Mexicano	8.40
COFIPE 1	8.80	Partidos Políticos	7.21
Estadística	8.20		

Programa Actual

Formación Especializada	
Ético-Institucional	9.11
Administrativo -Gerencial	8.43
Jurídico - Político	8.80
Técnico - Instrumental	9.60
PROMEDIO	8.45

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. José Guadalupe Vázquez Coria reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	7.641
2000	7.699
2001	8.197
2002	8.519
2003	8.720
2004	8.843
2005	8.936
2006	8.992
2007	8.802
2008	8.844

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. José Guadalupe Vázquez Coria posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán.

5. El Lic. José Guadalupe Vázquez Coria, obtuvo su Titularidad el 29 de octubre de 1998 y actualmente cuenta con el Rango II.

6. El Lic. José Guadalupe Vázquez Coria ha participado en seis procesos electorales federales 1993-1994, 1996-1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

7. La readscripción del Lic. José Guadalupe Vázquez Coria, no afectaría la adecuada integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Ejecutiva Distrital en el estado de Michoacán, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Secretario. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción del Lic. José Guadalupe Vázquez Coria.

9. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. José Guadalupe Vázquez Coria como miembro del Servicio, desde el 13 de febrero de 1991 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. José Guadalupe Vázquez Coria al cargo de Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 11 en el estado de Michoacán.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. CARLOS ALBERTO ARCE TENA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 EN EL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 21 de junio de 2011 el C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, mediante oficio No. JL/VE/1607/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Yucatán al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos.

III. El Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de junio de 1993, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 18 años, ocupando los siguientes puestos y cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Ejecutivo	01 de junio de 1993	Distrito Federal	XXII Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de septiembre de 1996	Distrito Federal	21 Distrito
Vocal Ejecutivo	01 de mayo de 2005	Distrito Federal	17 Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de mayo de 2007	Yucatán	02 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 01 de junio de 1993 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital y a las tareas institucionales.

2. En virtud de que el Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Yucatán y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Yucatán.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Yucatán, adscripción en la que actualmente se desempeña el Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena, tiene un nivel de complejidad electoral Medio.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Medio y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Muy Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Morelos.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos XXII, 21, 17 y 02 en el Distrito Federal y en el estado de Yucatán respectivamente; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
1993	84.82
1994	98.71
1995	98.49
1996	81.69
1997	82.80
1998	86.86
1999	84.47
2000	8.714
2001	9.277
2002	9.098
2003	9.272
2004	9.772
2005	9.712
2006	9.536
2007	9.373
2008	9.237
2009	8.141
Promedio	9.054

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1997	85.00
1999-2000	8.519
2002-2003	9.293
2005-2006	9.447
2008-2009	8.459

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	9.40	COFIPE 2	9.00
Expresión Escrita	7.60	Desarrollo Electoral Mexicano	9.40
COFIPE 1	9.80	Partidos Políticos	8.70
Estadística	9.30		

Programa Actual

Formación Especializada	
Ético-Institucional	9.22
Administrativo -Gerencial	8.65
Jurídico - Político	9.40
Técnico - Instrumental	9.20
PROMEDIO	

En este sentido, las evaluaciones globales del Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	8.302
2000	8.422
2001	8.730

Año	Calificación
2002	8.764
2003	8.905
2004	9.153
2005	9.297
2006	9.290
2007	9.213
2008	9.113

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos.

5. El Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena, obtuvo su Titularidad el 15 de diciembre de 1998 y actualmente cuenta con el Rango I.

6. El Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena ha participado en cinco procesos electorales federales 1996-1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

7. La readscripción del Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el estado de Morelos; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el estado de Morelos, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.

9. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Mtro. Carlos Alfredo Arce Tena como miembro del Servicio, desde el 01 de junio de 1993 a la fecha a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del Co. Carlos Alfredo Arce Tena al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Morelos.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. JESÚS ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 EN EL ESTADO DE SINALOA AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 02 de junio de 2011 el C.P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa, mediante oficio No. VE/2759/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en la misma entidad.

III. El Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de julio de 1994, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 16 años 6 meses, ocupando los siguientes puestos y cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal Ejecutivo	01 de julio de 1994	Sinaloa	VII Distrito
Vocal Ejecutivo	16 de septiembre de 1996	Sinaloa	04 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 01 de julio de 1994 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital y a las tareas institucionales.

2. En virtud de que el Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Sinaloa.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, tiene un nivel de complejidad electoral Medio.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en la misma entidad tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Medio y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sinaloa.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos VII y 04 en el estado de Sinaloa; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
1994	93.94
1995	89.97
1996	88.09
1997	78.29
1998	70.64
1999	70.01
2000	7.494
2001	9.173
2002	9.062
2003	9.744
2004	9.091
2005	9.022
2006	9.975
2007	8.478
2008	7.974
2009	9.449
Promedio	8.660

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1997	74.29
1999-2000	7.176
2002-2003	9.826
2005-2006	9.837
2008-2009	9.516

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	7.60	COFIPE 2	8.40
Expresión Escrita	7.60	Desarrollo Electoral Mexicano	8.40
COFIPE 1	8.60	Partidos Políticos	7.76
Estadística	7.50		

Programa Actual

Formación Especializada	
Ético-Institucional	8.88
Administrativo -Gerencial	8.65
Jurídico - Político	8.20
Técnico - Instrumental	9.20
PROMEDIO	8.25

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
1999	7.001
2000	7.223
2001	8.060
2002	8.417
2003	8.943
2004	8.873
2005	8.846
2006	9.412
2007	8.671
2008	8.274

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Sinaloa.

5. El Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, obtuvo su Titularidad el 06 de septiembre de 1999 y actualmente cuenta con el Rango I.

6. El Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, obtuvo un incentivo en el ejercicio fiscal del 2006.

7. El Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez ha participado en seis procesos electorales federales 1994, 1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

8. La readscripción del Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el estado de Sinaloa; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el estado de Sinaloa, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.

10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez como miembro del Servicio, desde el 01 de julio de 1994 a la fecha de elaboración del presente Dictamen, fue suspendido con 15 días de acuerdo al expediente PA/JLE/SIN/01/07.

11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Jesús Alfredo Sánchez Sánchez al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Sinaloa.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. JOSÉ ALBERTO PADILLA QUINTERO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 32 EN EL ESTADO DE MÉXICO AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 EN EL ESTADO DE SINALOA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 02 de junio de 2011 el C.P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa, mediante oficio No. VE/2759/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. José Alberto Padilla Quintero, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa.

III. El Lic. José Alberto Padilla Quintero, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de marzo de 2003, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 8 años, ocupando los siguientes puestos y cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	01 de marzo de 2003	Sinaloa	02 Distrito
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	16 de mayo de 2004	Sinaloa	Junta Local
Vocal del Registro Federal de Electores	01 de julio de 2005	México	39 Distrito
Vocal del Registro Federal de Electores	16 de octubre de 2008	Puebla	Junta Local
Vocal Ejecutivo	01 de noviembre de 2008	México	32 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. José Alberto Padilla Quintero el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, asimismo, mejorar las relaciones laborales y cumplimiento a la normatividad. Cabe señalar que se ha desempeñado como Vocal Ejecutivo Distrital desde el 01 de noviembre de 2008 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital y a las tareas institucionales.

2. En virtud de que el Lic. José Alberto Padilla Quintero actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">• Prima vacacional.• Prima quinquenal.• Despensa.• Aguinaldo.• Vacaciones.• Seguro Institucional.• Seguro Colectivo de Retiro.• Seguro de Separación Individualizado.• Seguro de gastos médicos mayores.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa.	PA4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 50,515.00 Percepción ordinaria: \$ 62,903.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. José Alberto Padilla Quintero, tiene un nivel de complejidad electoral Muy Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Ejecutivo en una Junta Distrital Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Muy Bajo y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sinaloa.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Licenciado José Alberto Padilla Quintero, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes a los Distritos 02, 39 y 32 en los estados de Sinaloa y México; así como en Juntas Locales Ejecutivas en los estados de Sinaloa y Puebla; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. José Alberto Padilla Quintero, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2003	9.727
2004	9.587
2005	9.206
2006	9.980
2007	9.789
2008	9.156
2009	10.000
Promedio	9.635

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2002-2003	9.644
2005-2006	9.792
2008-2009	9.897

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. José Alberto Padilla Quintero ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa Actual

Formación Básica	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	10.00
Jurídico - Político	9.60
Técnico - Instrumental	10.00
PROMEDIO	9.82

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. José Alberto Padilla Quintero reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2003	9.754
2004	9.712
2005	9.428
2006	9.705
2007	9.629
2008	9.452

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. José Alberto Padilla Quintero posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa.

5. El Lic. José Alberto Padilla Quintero, actualmente cuenta con el Rango I.
6. El Lic. José Alberto Padilla Quintero, obtuvo cinco incentivos en los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2006, 2008 y 2009.
7. El Lic. José Alberto Padilla Quintero ha participado en tres procesos electorales federales 2003, 2005-2006 y 2008-2009.
8. La readscripción del Lic. José Alberto Padilla Quintero, no afectaría la adecuada integración de la Junta Distrital en el estado de Sinaloa; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Distrital Ejecutiva en el estado de Sinaloa, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Ejecutivo. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción.
10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. José Alberto Padilla Quintero como miembro del Servicio, desde el 01 de marzo de 2003 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido procedimiento disciplinario.
11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. José Alberto Padilla Quintero al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Sinaloa.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. LUIS ARTURO CARRILLO VELASCO, VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE AL MISMO CARGO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).
- II. El 06 de abril de 2011 el Lic. Luis Guillermo De San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, mediante oficio JLE-CAMP/VE/0041/11 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del C. Luis Arturo Carrillo Velasco, Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche al mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.
- III. El C. Luis Arturo Carrillo Velasco, cuenta con carta de pasante de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Física, además tiene constancia del 100% de la Maestría en Derecho, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 24 de noviembre de 1999, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 11 años tres meses, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	24 de noviembre de 1999	México	15 Distrito
Vocal Secretario	16 de septiembre de 2001	Tabasco	Junta Local
Vocal Secretario	01 de julio de 2005	Quintana Roo	Junta Local
Vocal Secretario	01 de septiembre de 2008	Campeche	Junta Local

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del C. Luis Arturo Carrillo Velasco el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, donde se desempeño como Vocal Secretario de 2001-2005. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de las Juntas Locales.

2. En virtud de que el C. Luis Arturo Carrillo Velasco actualmente ocupa el cargo de Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, y ocupará el mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva el estado de Tabasco, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche.	PB2	Remuneraciones: Percepción ordinaria: \$ 69,066.00 Compensación garantizada: \$ 56,130.00 Prestaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.	PB2	Remuneraciones: Percepción ordinaria: \$ 69,066.00 Compensación garantizada: \$ 56,130.00

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		Prestaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche, adscripción en la que actualmente se desempeña el C. Luis Arturo Carrillo Velasco, tiene un nivel de complejidad electoral Medio.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Secretario en una Junta Local Ejecutiva con un nivel de complejidad electoral Medio y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Bajo, garantiza que el funcionario podrá hacer frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el C. Luis Arturo Carrillo Velasco, a partir de su ingreso al Servicio ha desempeñado diversas funciones en las Juntas Distritales y Locales Ejecutivas correspondientes al Distrito 15 en el Estado de México y en los estados de Tabasco, Quintana Roo y Campeche respectivamente; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el C. Luis Arturo Carrillo Velasco, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2000	8.263
2001	9.322
2002	8.941
2003	8.929
2004	9.652
2005	9.602
2006	9.105
2007	8.911
2008	9.321
2009	9.721
Promedio	9.177

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1999-2000	8.309
2002-2003	8.727
2005-2006	9.073
2008-2009	9.757

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. Luis Arturo Carrillo Velasco ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	8.72	COFIPE 2	-
Expresión Escrita	8.46	Desarrollo Electoral Mexicano	-
COFIPE 1	9.80	Partidos Políticos	-
Estadística	9.60		

Programa Actual

Formación Profesional	
Ético-Institucional	10.00
Administrativo -Gerencial	9.67
Jurídico - Político	9.33
Técnico - Instrumental	9.33
PROMEDIO	9.36

En este sentido, las evaluaciones globales del C. Luis Arturo Carrillo Velasco reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2000	6.484
2001	7.714
2002	8.316
2003	8.526

Año	Calificación
2004	8.971
2005	9.129
2006	9.012
2007	8.925
2008	9.007

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el C. Luis Arturo Carrillo Velasco posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.

5. El C. Luis Arturo Carrillo Velasco, obtuvo su Titularidad el 27 de marzo de 2009 y actualmente cuenta con el Rango I.
6. El C. Luis Arturo Carrillo Velasco ha participado en cuatro procesos electorales federales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
7. La readscripción del C. Luis Arturo Carrillo Velasco, no afectaría la adecuada integración de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Secretario. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción del C. Luis Arturo Carrillo Velasco.
9. De acuerdo con la información que obra en el expediente del C. Luis Arturo Carrillo Velasco como miembro del Servicio, desde el 24 de noviembre de 1999 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por

procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Luis Arturo Carrillo Velasco al cargo de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. HÉCTOR ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 16 de mayo de 2011 el C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán, mediante oficio No. JL/VE/1225/11 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Yucatán al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala.

III. El Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 11 años 6 meses, ocupando los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	10 de diciembre de 1999	Puebla	03 Distrito
Vocal de Organización Electoral	01 de julio de 2005	Puebla	05 Distrito
Vocal del Registro Federal de Electores	16 de octubre de 2010	Tlaxcala	01 Distrito
Vocal Secretario	01 de mayo de 2011	Yucatán	05 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos tanto en el cargo, como en la entidad en comento, donde se ha desempeñado como Vocal Secretario del 1 de mayo de 2011 a la fecha. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital en comento.

2. En virtud de que el Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández actualmente ocupa el cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Yucatán y ocupará el mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Yucatán.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 39, 838.00 Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none">• Prima vacacional.• Prima quinquenal.• Despensa.• Aguinaldo.• Vacaciones.• Seguro Institucional.• Seguro Colectivo de Retiro.• Seguro de Separación Individualizado.• Seguro de gastos médicos mayores.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 39, 838.00 Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de Yucatán, adscripción en la que actualmente se desempeña el Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, tiene un nivel de complejidad electoral Medio.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el cargo de Vocal Secretario en una Junta Ejecutiva Distrital con un nivel de complejidad electoral Medio y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral clasificado como Bajo, el funcionario hará frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”.

Cabe resaltar que el Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, a partir de su ingreso al Servicio se ha desempeñado en Juntas Distritales 03, 05, 01 y 05 en los estados de Puebla, Tlaxcala y Yucatán; en este sentido, se puede constatar la experiencia del miembro del servicio profesional electoral al haberse desempeñado como funcionario electoral en adscripciones con niveles de complejidad electoral diversa.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2000	8.368
2001	9.123
2002	9.567
2003	9.434
2004	9.985
2005	9.943
2006	9.986
2007	9.903
2008	9.773
2009	9.173
Promedio	9.525

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1999-2000	8.459
2002-2003	9.509
2005-2006	9.929
2008-2009	9.007

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	8.76	COFIPE 2	-
Expresión Escrita	7.93	Desarrollo Electoral Mexicano	-
COFIPE 1	10.00	Partidos Políticos	-
Estadística	9.80		

Programa Actual

Formación Profesional	
Ético-Institucional	9.67
Administrativo -Gerencial	10.00
Jurídico - Político	10.00
Técnico - Instrumental	9.33

Formación Especializada	
Ético-Institucional	9.33
Administrativo -Gerencial	-
Jurídico - Político	9.00
Técnico - Instrumental	-
PROMEDIO	9.38

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2000	8.310
2001	8.595
2002	9.126
2003	9.158
2004	9.558
2005	9.609
2006	9.798
2007	9.648
2008	9.495

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala.

5. El Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, obtuvo su Titularidad el 16 de noviembre de 2007 y actualmente cuenta con el Rango II.

6. El Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, obtuvo tres incentivos en los ejercicios fiscales de 2002, 2004 y 2006.

7. El Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández ha participado en cuatro procesos electorales federales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

8. La readscripción del Lic. Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández, no afectaría la adecuada integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Ejecutiva Distrital en el estado de Tlaxcala, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Vocal Secretario. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.

9. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los

integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción del Lic. Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández.

10. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Lic. Héctor Alejandro Martínez Hernández como miembro del Servicio, desde el 10 de diciembre de 1999 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto.

11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Héctor Alejandro Martínez Hernández al cargo de Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DE LA C. LETICIA VÁSQUEZ MALDONADO, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 15 EN EL ESTADO DE VERACRUZ AL MISMO PUESTO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 EN LA MISMA ENTIDAD.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 31 de mayo de 2011 el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, mediante oficio JLE-VER/0868/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción de la C. Leticia Vásquez Maldonado, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Veracruz al mismo puesto en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en la misma entidad.

III. La C. Leticia Vásquez Maldonado, cuenta con certificado completo de la Licenciatura en Administración de Empresas, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2001, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 9 años, 6 meses ocupando el siguiente puesto:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	16 de septiembre de 2001	Veracruz	15 Distrito

Actualmente, la C. Vásquez Maldonado, fue nombrada como encargada de despacho en el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal del Registro Federal de Electores	Del 01 de junio de 2011 hasta que se designe ganador de Concurso	Veracruz	17 Distrito

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I y II del Estatuto y el artículo 42 fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral de la C. Leticia Vásquez Maldonado el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos tanto en el puesto, como en la entidad en comento. Aunado a lo anterior, la C. Vásquez Maldonado ha demostrado gran aptitud de servicio y vinculación permanente con los trabajos que se han desarrollado en el área del Registro Federal de Electores como encargada de despacho en la Junta Ejecutiva Distrital 17 con cabecera en Cosamaloapan, Veracruz. Dicho cambio también ayudaría a la debida integración de la Junta Distrital en comento.
2. En virtud de que la C. Leticia Vásquez Maldonado actualmente ocupa el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Veracruz y ocupará el mismo puesto en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en la misma entidad, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del puesto que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Veracruz.	JB1	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 9, 700.00 Percepción ordinaria: \$ 16, 691.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
<p>Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz.</p>	<p>JB1</p>	<p><u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada: \$ 9, 700.00 Percepción ordinaria: \$ 16, 691.00</p> <p><u>Prestaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones o ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidos diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores – cuya actualización está vigente- se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 15 en el estado de Veracruz, adscripción en la que actualmente se

desempeña la C. Leticia Vásquez Maldonado, tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en la misma entidad tiene un nivel de complejidad electoral Bajo.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que actualmente ocupe el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en una Junta Ejecutiva Distrital con un nivel de complejidad electoral Bajo y sea readscrito a una adscripción con un nivel de complejidad electoral similar, permitirá que la funcionaria haga frente a las labores operativas que configuran la actividad electoral en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz.

Para un mejor entendimiento a lo señalado, se agrega al Acuerdo por el que se aprobará, en su caso, el presente Dictamen, el documento denominado "Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral".

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, la C. Leticia Vásquez Maldonado, ha sido evaluada en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2001	8.673
2002	9.418
2003	8.963
2004	8.303
2005	9.798
2006	8.840
2007	10.000
2008	9.695
2009	10.000
Promedio	9.299

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2002-2003	9.069
2005-2006	8.558
2008-2009	10.000

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la C. Leticia Vásquez Maldonado ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa Actual

Formación Básica	
Ético-Institucional	8.89
Administrativo -Gerencial	8.17
Jurídico - Político	9.00
Técnico - Instrumental	8.40

Formación Especializada	
Ético-Institucional	8.33
Administrativo -Gerencial	-
Jurídico - Político	9.00
Técnico - Instrumental	-
PROMEDIO	8.63

En este sentido, las evaluaciones globales de la C. Leticia Vásquez Maldonado reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2001	8.506
2002	8.752
2003	8.760
2004	8.476
2005	8.917
2006	8.786

Año	Calificación
2007	9.076
2008	9.181

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la C. Leticia Vásquez Maldonado posee la capacidad para ocupar el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz.

5. La C. Leticia Vásquez Maldonado, actualmente cuenta con el Rango I.
6. La C. Leticia Vásquez Maldonado ha participado en tres procesos electorales federales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
7. La readscripción de la C. Leticia Vásquez Maldonado, no afectaría la adecuada integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz; por el contrario, la readscripción del servidor de carrera, podría contribuir y coadyuvar en la consecución de las metas, actividades y responsabilidades encomendadas a la Vocalía Ejecutiva Distrital en el estado de Veracruz, con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, toda vez que cubriría la plaza de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis. En este sentido, no existe afectación en la estructura organizacional de dichos órganos delegacionales, atentos a lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV de los Lineamientos.
8. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción de la C. Leticia Vásquez Maldonado.
9. De acuerdo con la información que obra en el expediente de la C. Leticia Vásquez Maldonado como miembro del Servicio, desde el 16 de septiembre de 2001 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto.

10. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción de la C. Leticia Vásquez Maldonado al puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 08 en el estado de Veracruz.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN, DEL CARGO DE VOCAL SECRETARIO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MISMO CARGO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES

- I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral (Lineamientos).
- II. El 12 de mayo de 2011, el C. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato, mediante oficio No. VE/0199/11, solicitó la readscripción del Lic. Jorge Chiquito Díaz de León, del cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato, al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas.
- III. El Lic. Jorge Chiquito Díaz de León, es Licenciado en Derecho. Ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre de 2005, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de seis años. Desde su ingreso al Servicio ocupa el cargo de Vocal de Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato.

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 102 fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y 42, fracciones I y II de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. De acuerdo con la trayectoria laboral del Lic. Jorge Chiquito Díaz de León se considera que el propósito de la readscripción es la debida integración de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas, y aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de dicho funcionario en este órgano delegacional del Instituto, toda vez que ha mostrado disciplina y compromiso en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato, situación que servirá de base para ejercer una eficiente labor en el cargo que se propone.
2. La readscripción que se propone del cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato al mismo cargo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas, se realizará respetándose las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña, a saber:

Cargo	Nivel administrativo	Remuneraciones y Prestaciones
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 Compensación garantizada:\$ 39, 838.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas.	NC1	<u>Remuneraciones:</u> Percepción ordinaria: \$ 52, 226.00 Compensación garantizada:\$ 39, 838.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo.

Cargo	Nivel administrativo	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto a la complejidad electoral, traducida en una Tipología Básica Distrital que clasifica y agrupa los distritos electorales uninominales en cinco categorías, estratos o grados de complejidad electoral: muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Es importante referir que la complejidad electoral se configura a partir de cuatro dimensiones ó ámbitos, a saber: educación, distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Para cada uno de estos rubros están definidas diversas variables e indicadores que permiten establecer, los principales aspectos que están asociados con la dificultad y complejidad para llevar a cabo las actividades electorales.

En ese sentido y de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral elaborada por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica cuya actualización se encuentra vigente, se aprecia que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato, adscripción del Lic. Jorge Chiquito Díaz de León, tiene un nivel de nivel de complejidad electoral Bajo.

Conforme a estos parámetros, se observa que la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas, adscripción propuesta para la readscripción del Lic. Jorge Chiquito Díaz de León, tiene un nivel de complejidad electoral Medio.

Lo anterior acredita la pertinencia de la readscripción, pues el hecho de que ocupe el cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 13 en el estado de Guanajuato con un nivel de complejidad Bajo, y sea readscrito a una Junta Ejecutiva Distrital con un nivel de complejidad electoral Medio, representa una posibilidad de crecimiento y desarrollo tanto personal como profesional.

Para un mejor entendimiento a lo antes señalado, se anexa al presente dictamen el documento denominado “Actualización de la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral”, donde se verá reflejado el análisis en comentario.

4. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio por parte del Lic. Jorge Chiquito Díaz de León, ha sido evaluado en su desempeño en 7 ocasiones, a través de las evaluaciones anuales y las especiales por proceso electoral federal, tal como se detalla a continuación:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2005	8.938
2006	9.938
2007	9.962
2008	9.996
2009	9.827
Promedio	9.732

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2005-2006	9.794
2008-2009	9.783

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Jorge Chiquito Díaz de León ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa actual

Formación Básica	
Ético Institucional	9.00
Administrativo-Gerencial	7.00
Jurídico Político	9.00

Las evaluaciones globales del Lic. Jorge Chiquito Díaz de León reflejan el Promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se enlistan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2005	8.744
2006	9.344
2007	9.406
2008	9.403

En este contexto, con los resultados obtenidos por este funcionario de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se demuestra que posee la capacidad para ocupar el cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en estado de Zacatecas.

5. El Lic. Jorge Chiquito Díaz de León ha participado en 2 procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.
6. El Lic. Jorge Chiquito Díaz de León, actualmente cuenta con el Rango I.
7. Es importante destacar que el Lic. Jorge Chiquito Díaz, ha sido sujeto de tres incentivos en su trayectoria como miembro del Servicio Profesional Electoral, correspondientes a los ejercicios 2006, 2008 y 2009.
8. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Jorge Chiquito Díaz de León, desde el 1 de octubre de 2005 a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto, además de que no se le ha instruido algún procedimiento disciplinario.

9. Es importante señalar que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio del año curso, se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el artículo 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al presente dictamen de readscripción.
10. La DESPE, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1, 122, numeral 1, inciso b), 123, numeral 1, 125, numeral 1, incisos e), i) y j), 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código); así como los artículos 1, fracciones I, II, III; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98, 99; 101; 102, fracciones I y II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 6, fracción I; 8; 32; 39; 42, fracciones I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60; y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina procedente la readscripción del C. Jorge Chiquito Díaz de León al cargo de Vocal Secretario en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 03 en el estado de Zacatecas.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. SAMUEL PANECATL LASCARI, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE CONTENIDOS DE MATERIALES EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA AL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA EN LA MISMA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 09 de mayo de 2011 el Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio DECEYEC/451/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I, II y III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. Samuel Panecatl Lascari, Jefe de Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica al cargo de Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla en la misma Dirección Ejecutiva.

III. El Lic. Samuel Panecatl Lascari, es Licenciado en Sociología Política, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 11 años, 6 meses ocupando el siguiente cargo:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Técnico en Procesos Electorales (Técnico en Proceso Electoral)	10 de diciembre de 1999	Oficinas Centrales	DECEYEC
Técnico de Procesos Electorales (Técnico en Procesos Electorales)	9 de diciembre de 2004	Oficinas Centrales	DECEYEC

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Jefe de Departamento de Producción y Promoción Editorial	16 de octubre de 2008	Oficinas Centrales	DECEYEC
Jefe de Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales	16 de octubre de 2010	Oficinas Centrales	DECEYEC

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I, II y III del Estatuto y el artículo 42 fracciones I, II y III de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Samuel PanecatI Lascari el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos, lo que representa un reto más para su desarrollo profesional dentro del Instituto, derivado de los once años de experiencia, en los cuales se ha desempeñado de manera satisfactoria, contribuyendo al logro de las metas planteadas en cada uno de éstos. Toda vez que se está en la etapa de revisión de los documentos normativos para la integración de mesas directivas de casilla con miras al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es imperioso para la Dirección de área donde esta adscrita dicha Jefatura de Departamento, contar con el personal indispensable para el cumplimiento de dichas tareas.

2. En virtud de que el Lic. Samuel PanecatI Lascari actualmente ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y ocupará el cargo de Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla en la misma Dirección Ejecutiva, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Jefe de Departamento de Planeación de Contenidos de Materiales en la DECEYEC	LC4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 23, 934.00 Percepción ordinaria: \$ 32, 491.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla en la DECEYEC	LC4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 23, 934.00 Percepción ordinaria: \$ 32, 491.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Samuel Panecatl Lascari, ha sido evaluado en su desempeño en varias ocasiones tanto en sus evaluaciones anuales como en las especiales por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2000	9.070
2001	9.913
2002	9.953
2003	9.766
2004	9.472
2005	9.766
2006	10.000
2007	9.932
2008	9.315
2009	9.559
Promedio	9.675

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
1999-2000	9.040
2002-2003	9.749
2005-2006	9.966
2008-2009	9.553

Asimismo y con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Samuel Panecatl Lascari ha obtenido las siguientes calificaciones:

Programa anterior

Formación Básica		Formación Profesional	
Derecho Constitucional	7.87	COFIPE 2	-
Expresión Escrita	7.60	Desarrollo Electoral Mexicano	-
COFIPE 1	8.78	Partidos Políticos	-
Estadística	10.00		

Programa Actual

Formación Profesional	
Ético-Institucional	9.33
Administrativo -Gerencial	9.00
Jurídico - Político	9.33
Técnico - Instrumental	8.00
PROMEDIO	8.74

En este sentido, las evaluaciones globales del Lic. Samuel Panecatí Lascari reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, calificaciones que a continuación se listan:

Evaluaciones globales

Año	Calificación
2000	7.048
2001	8.286
2002	9.005
2003	9.397
2004	9.363
2005	9.383
2006	9.692
2007	9.739
2008	9.280

En este contexto, se demuestra que con los resultados obtenidos por el servidor de carrera en sus evaluaciones y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, el Lic. Samuel Panecatí Lascari posee la capacidad para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla.

4. El Lic. Samuel Panecatí Lascari, obtuvo su Titularidad el 27 de marzo de 2009 y actualmente cuenta con el Rango I.
5. Lic. Samuel Panecatí Lascari, obtuvo cinco incentivos en los ejercicios fiscales de los años 2001, 2002, 2003, 2006 y 2007 respectivamente.
6. El Lic. Samuel Panecatí Lascari ha participado en cuatro procesos electorales federales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.

7. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción del Lic. Samuel Panecatl Lascari.

8. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Samuel Panecatl Lascari como miembro del Servicio, desde el 10 de octubre de 1999 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto.

9. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Samuel Panecatl Lascari al cargo de Jefe de Departamento de Capacitación a Funcionarios de Casilla en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, para los efectos previstos en el artículo 98, párrafo primero del Estatuto.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE READSCRIPCIÓN DEL C. MARCO ANTONIO TOLENTINO MAYO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APOYO LOGÍSTICO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LA MISMA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ANTECEDENTES

I. El 26 de abril de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2010 los *Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos).

II. El 16 de mayo de 2011 el Profr. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante oficio DEOE/217/2011 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en los artículos 100 y 102, fracciones I y II, III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 40, 41 y 42, fracciones I y II de los Lineamientos, dictaminar la readscripción del Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo, Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral al cargo de Jefe de Departamento de Almacenamiento y Distribución en la misma Dirección Ejecutiva.

III. El Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo, es Licenciado en Economía, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, por lo que cuenta con una antigüedad en el Servicio de 2 años, 6 meses ocupando el siguiente cargo:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Jefe de Departamento de Almacenamiento y Distribución en la DEOE	16 de octubre de 2008	Oficinas Centrales	DEOE

VALORACIÓN

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en lo establecido en los artículos 98, 100 y 102 fracciones I, II y III del Estatuto y el artículo 42 fracciones I, II y III de los Lineamientos valora en la emisión del dictamen lo siguiente:

1. Con base en la trayectoria laboral del Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo el propósito de la readscripción es aprovechar la experiencia, capacidad y conocimientos, ya que el Lic. Tolentino Mayo participó en el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tanto en las actividades inherentes a su cargo, como en aquellas relacionadas con el equipamiento y supervisión de la Bodega Central, en donde se desarrollan principalmente los procesos de Almacenamiento y Distribución de la documentación y materiales electorales. En este sentido, es loable señalar que durante el año de proceso electoral la importancia de la Jefatura en comento obedece a que es la encargada de coordinar las labores de almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación y materiales electorales aprobados por el Consejo General para su utilización en la jornada electoral correspondiente (boletas electorales, actas electorales, documentación diversa, urnas, cancelos, líquido indeleble, etc., que deben ser enviadas a los consejos locales y distritales, para el equipamiento de casillas). Es preciso destacar que la logística a implementar en estas actividades se planea con toda oportunidad durante el 2011 y se llevarán a cabo durante el periodo comprendido entre los últimos meses de 2011 y los primeros de 2012.

Como se puede observar, en el caso de esta última jefatura, se requiere contar con personal que tenga experiencia en diversos aspectos inherentes a la logística que se implementa en el equipamiento y supervisión de la Bodega Central, razón por la que es importante contar con el titular de la jefatura de departamento antes del inicio del año electoral (el artículo 174 del Código Comicial, dispone que “el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de octubre del año previo al de la

elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”).

2. En virtud de que el Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo actualmente ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y ocupará el cargo de Jefe de Departamento Almacenamiento y Distribución en la misma Dirección Ejecutiva, el cambio de adscripción no implica ascenso ni promoción ya que se realizará con equivalencia de las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña a saber:

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico en la DEOE	LC4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 23, 934.00 Percepción ordinaria: \$ 32, 491.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional. • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.
Jefe de Departamento Almacenamiento y Distribución en la DEOE	LC4	<u>Remuneraciones:</u> Compensación garantizada:\$ 23, 934.00 Percepción ordinaria: \$ 32, 491.00 <u>Prestaciones:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Prima vacacional. • Prima quinquenal. • Despensa. • Aguinaldo. • Vacaciones. • Seguro Institucional.

Cargo	Nivel tabular	Remuneraciones y Prestaciones
		<ul style="list-style-type: none"> • Seguro Colectivo de Retiro. • Seguro de Separación Individualizado. • Seguro de gastos médicos mayores.

3. En cuanto al desempeño como miembro del Servicio, el Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo, ha sido evaluado en su desempeño en una ocasión tanto en su evaluación anual como en la especial por proceso electoral federal, como a continuación se detalla:

Evaluaciones Anuales

Año	Calificación
2009	7.631
Promedio	7.631

Evaluaciones especiales

Año	Calificación
2008-2009	8.190

El Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo no cuenta con calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional. Tampoco cuenta con evaluaciones globales.

4. El Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo, actualmente cuenta con el Rango I.

5. El Lic. Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo ha participado en un proceso electoral federal 2008-2009.

6. Es importante señalar que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, celebrada el 29 de junio de 2011 se informó a los integrantes de dicho órgano colegiado el dictamen de mérito, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto, en relación con el 60 de los

Lineamientos. Al respecto se destaca que no hubo observaciones al dictamen de readscripción del Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo.

7. De acuerdo con la información que obra en el expediente del Lic. Marco Antonio Tolentino Mayo como miembro del Servicio, desde el 16 de octubre de 2008 a la fecha de elaboración del presente Dictamen no cuenta con sanción por procedimientos administrativos, o por queja presentada ante la Contraloría General del Instituto.

8. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en su momento presentará a la Junta General Ejecutiva el presente dictamen de readscripción, lo anterior con fundamento en el artículo 98 del Estatuto, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en dicho numeral, lo aprobará en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, numeral 1; 122, numeral 1; inciso b), 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i) y j); 131, numeral 1, inciso b); 205, numeral 1, inciso f), y 207, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 1; 2; 5; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción III; 12, fracciones I, III y IV; 13, fracciones I, II y V; 16, párrafo segundo; 22; 65; 68; 98; 99; 100; 102, fracción II; 103; 104; y, 185 del Estatuto; así como en lo establecido en los artículos 1; 2; 4; 32; 40; 41; 42, fracción I y II; 43; 45; 46; 58; 59; 60 y 61 de los Lineamientos se dictamina:

PRIMERO. Se dictamina favorablemente la readscripción del C. Marco Antonio Tolentino Mayo al cargo de Jefe de Departamento de Almacenamiento y Distribución en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

SEGUNDO. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, remitirá el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral,